



# Resolución Jefatural N°. 469 2010-AGN/J

Lima, 12 OCT 2010

Vistos, el Informe N° 278-2010-AGN/OTA-OP y demás documentos sobre pago de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas de ex – funcionario;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 420-2007-AGNJ, de fecha 01 de octubre de 2007, se designa a partir del 01 de octubre de 2007, al señor abogado Carlos Enrique Ferreyros García Montero, como Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, cargo considerado de confianza, Nivel Remunerativo F-4;

Que, por Resolución Jefatural N° 337-2010-AGNJ, de fecha 08 de julio de 2010, se da por concluida la designación en el cargo de confianza al mencionado ex funcionario, a partir del 01 de julio de 2010;

Que, según Informe Escalonario, el referido ex funcionario, devenga Dos (02) años, Nueve (09) meses y (00) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de junio del 2010, en el cargo de Director General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, Nivel Remunerativo F-4, por lo que le corresponde percibir la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, equivalente al 50% de su Remuneración Principal, a razón de S/. 20.27 nuevos soles por cada año de servicios en aplicación a la Ley N° 25224;

Que, el numeral c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", modificado por la Ley N° 25224, establece que la Compensación de Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con más de 20 años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, el ex funcionario, cuenta con nueve (09) días, de vacaciones no gozadas correspondiente al año 2009 y el año 2010 proporcional al tiempo laborado (09 meses) generando el derecho a percibir el beneficio de vacaciones truncas, beneficio calculado en base a la Remuneración Total Permanente que percibía el ex funcionario;

Que, los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-PCM de fecha 06 de marzo de 1991, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos (tales como la asignación por 25 años y 30 años de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y luto y **vacaciones truncas**, entre otros) que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, son calculados en función a la "Remuneración Total Permanente" (conformada por la Remuneración Principal, Transitoria para Homologación, Bonificación Personal, Bonificación Familiar y Bonificación por Refrigerio y Movilidad;



1.

Que, de acuerdo a lo informado tiene adeudos por préstamo obtenido con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa correspondiendo deducir del monto a recibir por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones de acuerdo al Convenio suscrito;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 25224 y Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Reconocer** al abogado **Carlos Enrique Ferreyros García Montero Dos (02) años, Nueve (09) meses y ( 00) días** de servicios prestados al Estado, desde el 01 de octubre de 2007 hasta el 30 de junio del 2010, en el cargo de Director General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, Nivel Remunerativo F-4.

**ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar** al mencionado ex funcionario, la suma de **Sesenta con 81/100 Nuevos Soles (S/. 60.81)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, monto equivalente al 50% de Tres (03) Remuneraciones Principales, a razón de S/. 20.27 soles por cada año de servicios.

**ARTICULO TERCERO.- Otorgar** al citado ex funcionario la suma de **Ciento Sesenta y Dos con 16/100 Nuevos Soles (S/. 162.16)** por concepto de vacaciones no gozadas en el Año 2009 (S/.46.33) y vacaciones truncas del Año 2010 (S/. 115.83).

**ARTICULO CUARTO.- Deducir** la suma de Dos Cientos Veintidós con 97/100 Nuevos Soles (S/. 222.97) a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, como parte de pago por los adeudos pendientes por el préstamo obtenido.

**ARTICULO QUINTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Función 03: Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia; Programa Funcional 006 Gestión, Sub Programa Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad 1 000267 Gestión Administrativa, Componente 3 000693 Gestión Administrativa; Meta 0001 Coordinación, Supervisión, Ejecución y Apoyo a la Gestión Institucional, Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios, Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales, Sub genérica Nivel 1 1. Retribuciones o Complementos en efectivo, Subgenérica Nivel 2 9. Gastos Variables y Ocasionales, Especifica Nivel 1 2 Compensación por Tiempo de Servicios, Especifica Nivel 2 1 Compensación por Tiempo de Servicios; Especifica Nivel 1 3 Otros Gastos Variables y Ocasionales; Especifica Nivel 2 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestario vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA  
Jefe Institucional